

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ESCRITURAL

ESTADO No. 90

Fecha: 18/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700123 31 000 2005 00470 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	AURA MARIA ZAPATA SALDARRIAGA	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. - LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades bancarias correspondientes.	16/09/2019	
2700133 31 001 2008 00040 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL	MUNICIPIO DE ATRATO	Auto de tramite Mediante escrito del 26 de agosto de 2019 el doctor ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO presentó renuncia al poder a él conferido para actuar en nombre y representación de la entidad ejecutante. En consecuencia, de conformidad con el artículo 76 del CGP, el Despacho dispone aceptar la renuncia al poder que hace el citado profesional del derecho, y se ordena que por secretaria se le comunique al representante legal de la entidad ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación designe apoderado judicial para que represente sus derechos.	16/09/2019	
2700133 31 001 2010 00389 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL	MUNICIPIO DE ATRATO YUTO	Auto de tramite Mediante escrito del 26 de agosto de 2019 el doctor ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO presentó renuncia al poder a él conferido para actuar en nombre y representación de la entidad ejecutante. En consecuencia, de conformidad con el artículo 76 del CGP, el Despacho dispone aceptar la renuncia al poder que hace el citado profesional del derecho, y se ordena que por secretaria se le comunique al representante legal de la entidad ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación designe apoderado judicial para que represente sus derechos.	16/09/2019	
2700133 31 001 2010 00536 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	LUIS ULPIANO LEMUS MENA	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto requiere dispone que por secretaría se reitere al apoderado de la parte ejecutante, el contenido del oficio 233 del 4 de abril de 2018, para que se pronuncie al respecto, so pena de acceder a lo solicitado por la parte ejecutada a través de memorial de fecha 18 de diciembre de 2017, esto es, la terminación y archivo del proceso, por cumplimiento total de la obligación.	16/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 001 2010 00709	Ejecutivos Emanados de sentencia Juzgado Cuarto Adminis	EUDOCIA PALACIOS MENA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto concede recurso de apelación al haberse interpuesto y sustentado de manera oportuna, CONCEDASE en el efecto diferido el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto interlocutorio No. 954 del 5 de agosto de 2019 a través del cual se modificó el mandamiento de pago, se dejó sin efecto la liquidación inicial del crédito y costas aprobadas, se modificó la liquidación del crédito, se aprobó la misma y se fijaron las agencias en derecho; conforme lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 446 del C.G.P.	16/09/2019	
2700133 31 001 2010 00972	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Juzgado Cuarto Adminis	ROCIO MARINA GUERRERO CORDOBA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE EN LIQUIDACION	Auto requiere dispone que por secretaria se oficie al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó para que remita el proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el No. 27001333100120100097200 de ROCIO MARINA GUERRERO CORDOBA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, el cual fuera remitido a dicha instancia judicial por la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, mediante oficio de fecha 8 de noviembre de 2018.	16/09/2019	
2700133 31 001 2011 00261	Ejecutivo Contractual Juzgado Cuarto Adminis	JHON JAIRO RAMOS	MUNICIPIO DE LLORO	Auto requiere Mediante memorial de fecha 12 de junio de 2019, el doctor EMELSON QUEJADA QUEJADA solicita se ordene la PERENCION en el presente asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1295 de 2009, por cuanto han transcurrido más de nueve meses sin que la parte actora haya impetrado impuso procesal para recaudar el crédito. Siendo del caso pronunciarse respecto de lo solicitado por el doctor QUEJADA QUEJADA, se dispone requerir al señor HENEIL CORREA RENTERIA para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado	16/09/2019	
2700133 31 002 2008 00393	Ejecutivo Contractual Juzgado Cuarto Adminis	EVANGELISTA VALOYS	MUNICIPIO DE BAGADO	Auto de tramite procede el Despacho a reconocerle personería suficiente al doctor CARMELO ENRIQUE VALENCIA CORDOBA, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía 11.788.516 de Quibdó y TP.142.092 del CSJ, como apoderado judicial del señor JUAN EVANGELISTA VALOIS MORENO ejecutante en el presente asunto, en los términos y fines del poder que se le confiere y que obra a folio 85 del cuaderno principal. De otro lado, observa el Despacho que la parte ejecutante presentó liquidación adicional del crédito, por lo que se ordena que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la citada	16/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 002 2010 00718	Ejecutivo Contractual	RAMON EMILIO BOTERO JIMENEZ	MUNICIPIO DE ACANDI	Auto de tramite Mediante escrito del 26 de Agosto de 2019 el doctor ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO presentó renuncia al poder a él conferido para actuar en nombre y representación de la entidad ejecutante. En consecuencia, de conformidad con el artículo 76 del CGP, el Despacho dispone aceptar la renuncia al poder que hace el citado profesional del derecho, y se ordena que por secretaria se le comunique al representante legal de la entidad ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación designe <u>apoderado judicial para que represente sus derechos.</u>	16/09/2019	
2700133 31 003 2007 00292	Ejecutivo Contractual	JESUS ANTONIO GUTIERREZ CAICEDO	ASAMBLE DEPARTAMENTAL	Auto de tramite Mediante de fecha 24 de abril de 2019 el apoderado de la parte ejecutante solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales constituidos en el presente asunto. A través de oficio No. 593 del 12 de agosto de 2019 recibido en este Despacho el día 13 del mismo mes y año, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó remitió el memorial mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante solicitó la conversión del título judicial constituido a favor del señor Jesús Antonio Gutiérrez Caicedo y para el presente <u>proceso, por cuanto tramitarse el asunto en este Juzgado.</u>	16/09/2019	
2700133 31 003 2009 00256	Ejecutivo Contractual	FELIPE PALACIOS PALACIOS	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Auto requiere se dispone que por secretaria se reitere al apoderado de la parte ejecutante, el contenido del oficio No. 515 del 16 de julio de 2018, para que se pronuncie al respecto, so pena de acceder a lo solicitado por la parte ejecutada a través de memorial de fecha 15 de marzo de 2018, esto es, la terminación y archivo del proceso, por cumplimiento total de la <u>obligación.</u>	16/09/2019	
2700133 31 003 2010 00305	Ejecutivo Contractual	ELKIN HINESTROZA TAPIAS	MUNICIPIO DE LLORO	Auto requiere el doctor EMELSON QUEJADA QUEJADA solicita se ordene la PERENCION en el presente asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1295 de 2009, por cuanto han transcurrido más de nueve meses sin que la parte actora haya impetrado impuso procesal para recaudar el crédito. Siendo el caso pronunciarse respecto de lo solicitado por el doctor QUEJADA QUEJADA, se dispone requerir al señor HENEIL CORREA RENTERIA para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, acredite la calidad de Alcalde del Municipio	16/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY (18/09/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO